

Radicado No.50325408900120200002900
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Diana Garzon Merchan



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, mayo quince (15) de dos mil
veintitres (2023).

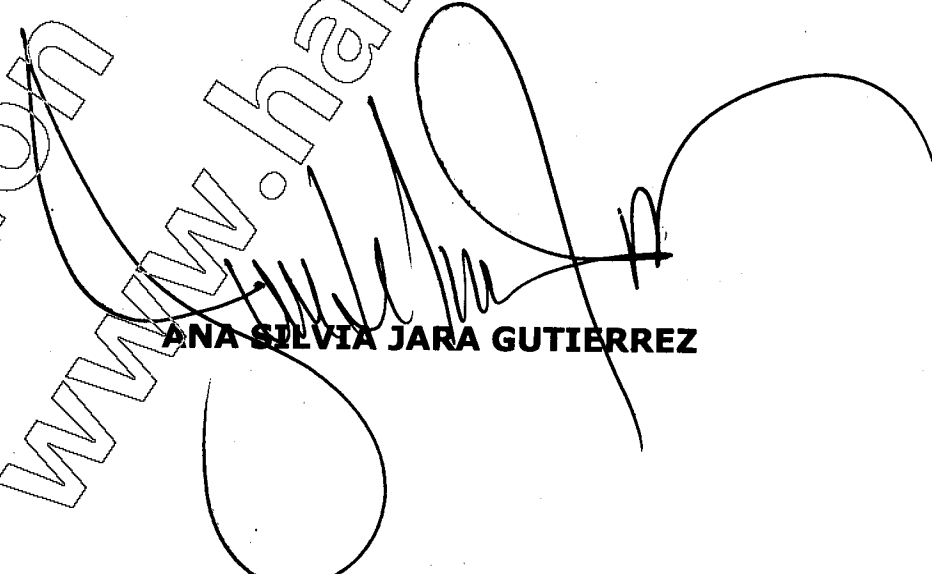
Por encontrar procedente la petición de medidas cautelares y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE

DECRETAR; el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la señora DIANA GARZON MERCHAN, identificado con la C.C. No.40285715, en cuenta de ahorros, Corriente, y CDT en el Banco Mundo Mujer. Límitese la suma NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000). Oficiese a la Entidad mencionada, sobre la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Radicado No.50325408900120190000100
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: John Jeremias Roa González



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, mayo quince (15) de dos mil
veintitres (2023).

Por encontrar procedente la petición de medidas cautelares y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE

DECRETAR; el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado JOHN JEREMIAS ROA GONZALEZ, identificado con la C.C. No.86080933, en cuenta de ahorros Corriente, y CDT en el Banco Mundo Mujer. Límitese la suma DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). Oficiase a la Entidad mencionada, sobre la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Radicado No.50325408900120190001500
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Edilberto Quimbayo Ponare



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, mayo quince (15) de dos mil
veintitres (2023).

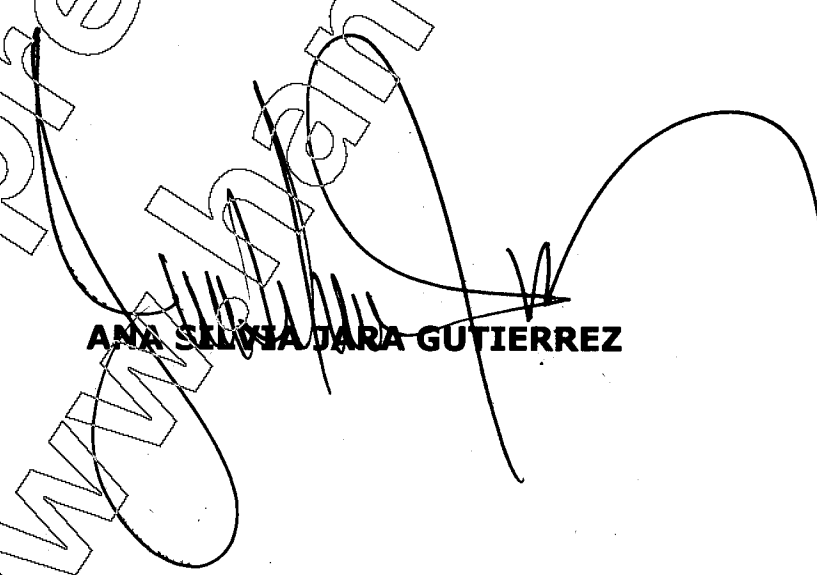
Por encontrar procedente la petición de medidas cautelares y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE

DECRETAR; el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado JOSE EDILBERTO QUIMBAYO PONARE, identificado con la C.C. No.1006943851, en cuenta de ahorros, Corriente, y CDT en el Banco Mundo Mujer. Límitese la suma TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). Ofíciase a la Entidad mencionada, sobre la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ